

**La sagrada congregación para
la doctrina de la fe**

Declaración sobre la Eutanácia



Roma, 1980

DECLARACIÓN SOBRE LA EUTANÁCIA

*Preparado por la sagrada congregación
para la doctrina de la fe*

en mayo el 5 el de año de 1980

INTRODUCCIÓN

Los derechos y los valores que pertenecen a la persona humana ocupan un lugar importante entre las preguntas discutidas hoy. Sobre este respecto, el Concilio Vaticano Segundo reafirmó solemnemente la alta dignidad de la persona humana, y de una manera especial su derecho a la vida. El concilio por lo tanto condenó crímenes contra vida " por ejemplo cualquier tipo de asesinato, genocidio, aborto, eutanacia, o de suicidio voluntario" (Constitución pastoral *Gadium Et Spes*, No. 27.)

Más recientemente, la sagrada congregación para la doctrina de la fe ha recordado todo fiel la enseñanza católica sobre los que procuran el aborto. [1] Ahora La Sagrada congregación considera oportuno disponer la enseñanza de la iglesia sobre la eutanacia.

Esto es en verdad un hecho que, en esta esfera de la enseñanza, los recientes pontífices han explicado los principios, y éstos conservan su fuerza [2]; pero el progreso de la ciencia médica en años recientes ha traído nuevos aspectos sobre la cuestión de la eutanasia, y estos aspectos llaman para una aclaración adicional a nivel ético.

En la sociedad moderna, a quien incluso los valores fundamentales sobre la vida humana se ponen a menudo en duda, además, el cambio cultural ejerce una influencia sobre la manera de mirar sufrimiento y la muerte; por otra parte, la medicina ha aumentado su capacidad de curar y de prolongar vida en circunstancias determinadas, que dan lugar alguna vez a preguntas sobre la moralidad de esto.

Así el pueblo vive en esta experiencia y situación de ansiedad sobre el significado del avance de la edad y de la muerte. También comienzan a preguntarse si tienen el derecho de obtener para sí mismos o sus amigos una "muerte fácil", que acortaría el sufrimiento y que se parece a ellos más en armonía con dignidad humana.

I. EL VALOR DE LA VIDA HUMANA

La vida humana es la base de todas las cosas buenas, y es la fuente y condición necesarias de cada actividad humana y de toda la sociedad. La mayoría de la gente mira la vida como algo sagrado y sostiene que nadie puede disponer de ella por su voluntad, pero los creyentes ven en vida algo mayor, como un regalo del gran amor de Dios, que nos invita para preservarla y para hacerla fructuosa. Y es esta

Algunas de las conferencias episcopales han planteado preguntas sobre este tema a la sagrada congregación para la doctrina de la fe. La congregación, buscando la opinión de expertos en los varios aspectos sobre eutanacia, ahora desea responder a las preguntas de los obispos con declaración actual, para ayudarles a dar una enseñanza correcta pueblo fiel confiado a su cuidado, y ofrecerle elementos para la reflexión que puedan presentar a las autoridades civiles con respecto a la seriedad de esta materia.

Las consideraciones presentes en el documento actual presentan las preocupaciones siguientes: En el primer lugar todos los que ponen su fe y esperan en Cristo, que, con su vida, muerte y resurrección, han dado un nuevo significado a la existencia y especialmente a la muerte del cristiano, como dice San Pablo: "si vivimos, vivimos para el Señor, y si morimos, morimos para el Señor". (Rom 14:8; cf. Phil. 1:20).

En cuanto a las que profesen otras religiones, muchos estarán de acuerdo con nosotros en esa fe en que Dios el creador, abastecedor y el señor de la vida— por si comparten esta creencia—confiere la más alta dignidad sobre cada persona humano y garantizar su respeto.

Se espera que esta declaración resolverá con la aprobación de mucha gente de buena voluntad, que, a pesar de las diferencias ideológicas o filosóficas, tenga, sin embargo, un conocimiento animado de los derechos de la persona humana. Estas derechos tienen a menudo, en hecho, ha sido proclamados en años recientes a por las declaraciones publicados por Congresos internacionales [3]; Y del puesto que es una pregunta aquí de los derechos fundamentales inherentes en cada persona humana, es obviamente contrario y malo buscar recurso y argumentos sobre pluralismo político o libertad religiosa para negar el valor universal de esos derechos

última consideración que da lugar a las consecuencias siguientes:

1. Nadie puede atentar contra la vida de una persona inocente sin oponerse al amor de Dios por aquella persona, y sin la violación de un derecho fundamental, y por lo tanto comete un grave crimen.[4].

2. Cada uno tiene el deber para conducir su vida de acuerdo con el plan del Dios. Esa vida se confía al individuo como una cosa buena que deba de dar fruto aquí en la tierra, pero que encuentra su perfección completa solamente en vida eterna.

3. Intencionalmente causar su propia muerte, o suicidio, está por lo tanto es igualmente tan mal como un asesinato; tal acción de parte de una persona debe del ser considerada como rechazo a la soberanía del Dios y de su plan amoroso. Además, el suicidio es también a menudo considerado como una negación del amor a uno mismo; la negación de un instinto natural a vivir, huyendo de los deberes de la justicia

II. EUTANÁCIA

Para poder tratar correctamente la cuestión de la eutanacia, es primero necesario definir las palabras usadas.

Etimológicamente se hablaba, en las épocas antiguas que la *eutanacia* significó una *muerte facil* sin el sufrimiento severo. Hoy, para no ir tan lejos, uno piensa hoy en este significado original de la palabra, pero algo de una cierta intervención de la medicina por el que el sufrimiento de la enfermedad o de la agonía final esté reducido, a veces también con el peligro de suprimir vida prematuramente. Últimamente, la palabra *eutanacia* se utiliza en un sentido más para designar la " muerte misericordiosa, " con el fin de poner fin al sufrimiento extremo, o del tener bebés anormales, el mentalmente enfermo o el incurablemente de la enfermedad prolongada, quizás por muchos años de una vida desgraciada, que podría imponer una carga demasiado pesada ante sus familias o ante sociedad.

Es, por lo tanto, necesario indicar claramente en qué sentido se utiliza la palabra en el actual documento.

Por eutanacia se entiende una acción o una omisión que de sí mismo o por la intención cause la muerte, para que de esa manera sea eliminado todo tipo de sufrimiento. Los términos de la referencia de Eutanacia, por lo tanto, deben ser encontrados en la intención de la voluntad y en los métodos usados.

Es necesario indicar firmemente, una vez más que nada y nadie pueda de ninguna manera permitir la muerte de un ser humano, sea de un feto o un embrión, un infante o un

III. EL SIGNIFICADO DEL SUFRIMIENTO PARA LOS CRISTIANOS Y EL USO DE LOS ANALGÉSICOS

La muerte no siempre viene en circunstancias dramáticas después de tolerables sufrimientos. Ni tenemos que pensar solamente en casos extremos. Numerosos testimonios que se confirman uno con otro nos llevan a la conclusión de que la naturaleza por si misma tiene provisiones para hacer más

y la caridad debida al prójimo, a las varias comunidades o al conjunto de la sociedad— aunque, como se reconoce generalmente, hay ocasionalmente los factores psicológicos presentes que pueden disminuir la responsabilidad o aún quitarla totalmente.

Sin embargo, uno debe distinguir claramente entre lo que sería suicidio y el de sacrificar su vida por una causa más alta, tal como para la gloria de la Dios, la salvación de almas o el servicio de sus hermanos, que una persona ofrezca su vida o la ponga en peligro (cf. Jn. 15:14).

adulto, una persona anciana, o de una que sufre una enfermedad incurable, o una persona que esté muriendo. Además, a nadie le es permitido pedir este acto de muerte, sea para sí mismo o para otra persona confiada a su cuidado, ni puede consentirlo, ni implícita o explícitamente. Tampoco puede cualquier autoridad recomendar o permitir tal acción. Para esto, está es una cuestión que viola la ley divina, una ofensa contra la dignidad de la persona humana, un crimen contra vida, y un ataque contra humanidad.

Puede suceder que, por causa de un prolongado e intolerable dolor, por razones profundamente personales de otro tipo, la gente pueda llevarles a creer que pueden pedir legítimamente la muerte u obtenerla para otros. Aunque en estos casos la culpabilidad del individuo se puede se reducida o estar totalmente ausente, sin embargo, el error del juicio en el cual la conciencia cae, quizás en la buena fe, no cambia la naturaleza de este acto de muerte, que será siempre en sí mismo algo ser rechazado. La gente gravemente enferma que pide a veces la muerte no es en favor para ser entendido como implicación de un deseo verdadero para la eutanacia; De hecho, esto es casi siempre un caso de angustia y súplica de ayuda y amor. Lo que una persona enferma necesita, además de asistencia médica, es amor, el calor humano y sobrenatural con el cual la persona enferma pueda y deba ser rodeada por todas aquellas personas cercanas a él o ella, de padres y niños, de doctores y de enfermeras.

llevadero el dolor de la separación por la muerte, que seria muy diferente en el caso de una persona que esta llena de salud. Por lo tanto lo que esta alrededor de una enfermedad prolongada, o una edad avanzada, o un estado la soledad o

negligencia pueden traer las condiciones psicológicas que facilitan la aceptación de la muerte.

Sin embargo, el hecho que la muerte, precedida o acompañada a menudo por un prolongado y gran sufrimiento, es algo que causa naturalmente angustia a la gente.

El sufrimiento físico es ciertamente un elemento inevitable de la condición humana; en el nivel biológico, constituye una alerta de la cual nadie niega la utilidad; pero, cuando este afecta la psicología humana todo esto cambia, y muy seguido excede su utilidad biológica y puede ser tan severo que a menudo se piense y se desee quitárselo a cualquier costo.

Según la enseñanza cristiana, el sufrimiento, sin embargo, especialmente durante los últimos momentos de la vida, tiene un lugar especial en el plan de salvación de Dios; es el hecho de compartir la pasión de Cristo y en unión con el sacrificio redentor que él ofreció en obediencia a la voluntad del Padre. Por lo tanto, uno no se debe sorprender si algunos cristianos prefieren moderar su uso de analgésicos, para validar voluntariamente por lo menos una parte de sus sufrimientos y asociarse así de una manera consciente a los sufrimientos de Cristo crucificado (cf. TA 27:34.) Sin embargo, sería imprudente imponer esta manera heroica de actuar como regla general. Por el contrario, la prudencia humana y cristiana sugiere para la mayoría de la gente enferma el uso de las medicinas capaces de aliviar o de suprimir dolor, aunque éstas puedan causar caer en una semiinconsciencia y lucidez reducido como efectos

secundarios. En cuanto a los que no estén en un estado para expresarse, uno puede razonablemente presumir que desean tomar estos analgésicos, y administrárselos según el consejo del doctor.

Pero el uso intensivo de analgésicos no se da sin dificultades, porque el uso de cualquier marca hace caer generalmente en el habito del uso y esto es para incrementar su uso y dosificación para mantener su eficacia. A este punto es apropiado recordar un declaración por Pius XII, que conserva su fuerza completa; En respuesta a un grupo de los doctores que habían hecho la pregunta: “¿Esta permitido por la religión y la moral que los doctores suministren el uso de analgésicos y narcóticos para la supresión el dolor ... (incluso en el acercamiento de la muerte y si uno prevé de que el uso del narcótico acortará vida)?” el Papa dicho: “si no existen otros medios, y si, en las circunstancias dadas, éste no previene otros deberes religiosos y morales: si”. [5] en este caso, por supuesto, La muerte no esta prevista o de manera alguna buscada, incluso si se toma razonablemente el riesgo; la intención es simplemente relevar dolor con eficacia, usando para los analgésicos es este el propósito disponibles de la medicina.

Sin embargo, analgésicos que causan la inconciencia necesitan una consideración especial. Para las persona no solamente tiene que poder satisfacer sus deberes y obligaciones morales personales y de la familia; tiene que prepararse uno mismo consciente para la reunión Cristo. Así Pio XII advierte: “no se debe de privar del derecho a morir a la persona conciente sin una seria razón seria”. [6]

IV. PROPORCIÓN DEBIDA EN EL USO DE REMEDIOS

Hoy es muy importante proteger en el momento de muerte, por dos razones: la dignidad de la persona y el concepto de la vida cristiana, contra una actitud tecnológica que amenace convertirse en un abuso. Alguna gente habla así de un " derecho a la muerte, " que es una expresión que no significa, el derecho de buscar la muerte por su propia mano o por algún otro medio, como desee, en vez de morir de una manera pacífica, con dignidad humana y cristiana. Desde este punto de vista, el uso de medios terapéuticos puede plantear a veces problemas.

En numerosos casos, la complejidad de la situación puede causar dudas sobre la manera como los principios éticos deberían ser aplicados. El análisis y decisión final, pertenece a la conciencia de la persona enferma, o de las personas apropiadas para que hablen en nombre de la persona enferma, o de los doctores, decidir, en la luz de obligaciones morales y de los varios aspectos del caso.

Cada uno tiene el deber a cuidar por su salud o buscar el cuidado de la de otros. Para aquellos que su tarea es tener el

cuidado de los enfermos deben de ser conscientes y administrar los remedios que son necesarios y útiles.

¿Sin embargo, en todas las circunstancias es necesario tener recurso para todos los remedios posibles?

En el pasado, los moralistas contestaron que nadie esta obligado al uso del sentido “extraordinario”. Esto responde que el principio aun es vigente y bueno y es tal vez menos claro ahora por la razón de la imprecisión del termino y por el rápido progreso que hay hoy en el tratamiento de la enfermedad. Sea que alguna gente prefiere hablar de " proporciona " y los medios “desproporcionados”. En cualquier caso, será posible hacer un juicio correcto en cuanto a los medios estudiando el tipo de tratamiento que se utilizarán; del grado de complejidad o riesgo, de su costo y de las posibilidades de su uso, y de comparar estos elementos con el resultado que se puede esperar, considerando el estado de la persona enferma y la de sus recursos físicos y morales.

Para facilitar la aplicación de estos principios generales, las clarificaciones siguientes pueden ser agregadas:

—Si allí no hay ningún otro remedio suficiente, le es permitido, con el consentimiento del paciente, tener los recursos de los medios proporcionados por las técnicas médicas más avanzadas, incluso si estos medios todavía están en la etapa experimental y no están sin cierto riesgo. Aceptándolos, el paciente puede incluso mostrar generosidad hacia un servicio a la humanidad.

—También se permite, con el consentimiento del paciente, interrumpir estos medios, donde los resultados tiene pocas expectativas. Pero para que tal decisión sea hecha, tienen que tomar en cuenta los deseos razonables del paciente, de la familia paciente así como también del consejo de los doctores que son especialmente competentes en la materia. En última instancia con buen un juicio se puede determinar la inversión en instrumentos y personal si es desproporcionada a los resultados previstos; pueden también juzgar que las técnicas aplicadas al paciente incrementan más tensión o sufrimiento al paciente fuera de la proporción con las ventajas que él o ella puede ganar de tales técnicas.

CONCLUSIÓN:

Las normas contenidas en la actual declaración son inspiradas por un deseo profundo de mantener a la gente de acuerdo con el plan del creador. La vida es un regalo del Dios, y por otra parte la muerte es inevitable; es necesario, por lo tanto, que nosotros, sin que de ninguna de manera aceleremos la hora de la muerte, debemos poder aceptarla con responsabilidad completa y dignamente. Es verdad que la muerte marca el final de nuestra existencia terrenal, pero en al mismo tiempo abre la puerta en a la vida inmortal. Por lo tanto, todos debemos prepararnos para este acontecimiento a la luz de los valores humanos, y cristianos, aún más a la luz de la fe.

—También es permitido conformarse con los medios normales que la medicina puede ofrecer. Por lo tanto uno no puede imponer a cualquier persona la obligación de tener recurso a una técnica que este ya aprobada o que lleve un alto riesgo, o una carga para el paciente. Tal denegación no es el equivalente al suicidio; De lo contrario, debe ser considerado como una aceptación de la condición humana, o un deseo para evitar la aplicación ante de un procedimiento médico de desproporcionados resultados que pueden esperar, o un deseo de no imponer costo excesivo la familia o la comunidad.

—Cuando la muerte es inevitable e inminente a pesar de los medios usados, se permite en conciencia llegar a la decisión de rechazar a las formas de tratamiento que podrían solo asegurar una precaria y dolorosa prolongación de la, siempre y cuando el cuidado normal debido a la persona enferma en casos similares no se interrumpe. En tales circunstancias el doctor no tiene ninguna razón de reprobarse con no poder ayudar a la persona en peligro.

En cuanto a quienes trabajan en la profesión médica, no debe descuidar que deben de poner todas sus habilidades y medios a disponibilidad del enfermo y el moribundo; pero deben de también recordar cuánto más necesario es proveer a ellos la comodidad, amabilidad ilimitada y cordial caridad. Tal servicio a la gente es también servicio a Cristo el Señor, que dijo: “ En verdad les digo que, cuando lo hicieron con alguno de estos más pequeños, que son mis hermanos, lo hicieron conmigo”.(Mt. 25:40)

En las audiencias concedida al firmante, por su santidad Juan Pablo II aprobó esta declaración, adoptada en la reunión ordinaria de la sagrada congregación para la doctrina de la fe, y ordenada su publicación..

Roma, la congregación sagrada para la doctrina de la fe, de mayo el 5 el de año 80.

Franjo Seper Cardinal
Prefect

+ Jerome Hamer, O.p.
TIT. ARCHBISHOP DE LORIUM

NOTAS (English)

[1] *Declaration On Procured Abortion*, November 18, 1974: AAS 66 (1974), pp. 730-747.

[2] Pius XII, *Address To Those Attending The Congress Of The International Union Of Catholic Women's Leagues*, September 11, 1947: AAS 39 (1947), p. 483; *Address To The Italian Catholic Union Of Midwives*, October 29, 1951: AAS 43 (1951), pp. 835-854; *Speech To The Members Of The International Office Of Military Medicine Documentation*, October 19, 1953: AAS 45 (1953), pp. 744-754; *Address To Those Taking Part In The IXth Congress Of The Italian Anaesthesiological Society*, February 24, 1957: AAS 49 (1957), p. 146; cf. also *Address On "Reanimation,"* November 24, 1957: AAS 49 (1957), pp. 1027-1033; Paul VI, *Address To The Members Of The United*

National Special Committee On Apartheid, May 22, 1974: AAS 66 (1974), p. 346; John Paul II: *Address To The Bishops Of The United States Of America*, October 5, 1979: AAS 71 (1979), p. 1225.

[3] One thinks especially of Recommendation 779 (1976) on the rights of the sick and dying, of the Parliamentary Assembly of the Council of Europe at its XXVIIIth Ordinary Session; cf. Sipeca, no. 1, March 1977, pp. 14-15.

[4] We leave aside completely the problems of the death penalty and of war, which involve specific considerations that do not concern the present subject.

[5] Pius XII, *Address* of February 24, 1957: AAS 49 (1957), p. 147.

[6] Pius XII, *Ibid.*, p. 145; cf. *Address* of September 9, 1958: AAS 50 (1958), p. 694.